

# Comunicado

Montevideo, 11 de julio 2024

## Comunicado a la ciudadanía a propósito de carta enviada a vecinas y vecinos propietarios de edificios

La Intendencia de Montevideo informa a la ciudadanía que las comunicaciones emitidas por el Departamento de Recursos Financieros respecto a la cartelería, **se refieren a elementos publicitarios comerciales** instalados en inmuebles privados y que son visibles desde el espacio público.

El Decreto N° 37.847 ha introducido modificaciones al régimen general de instalación de elementos publicitarios. Entre estas modificaciones, **se ha establecido el deber de los titulares de inmuebles de verificar que se ha obtenido el permiso correspondiente ante la Intendencia de Montevideo antes de instalar cualquier elemento publicitario**, respetando las medidas de seguridad pertinentes.

La comunicación enviada tiene por objetivo evitarle, a las y los mencionados titulares, inconvenientes a futuro por desconocimiento de una norma. Esto es particularmente relevante para aquellos padrones, principalmente edificios, que poseen **cartelería de publicidad comercial**.

**La normativa vigente exige que la empresa encargada de la instalación de estos carteles obtenga la debida autorización de la Intendencia.** En caso contrario, las y los propietarios o copropietarios de los inmuebles serán considerados responsables y podrán ser sujetos a sanciones y multas.

La nota enviada correspondió a un registro de domicilios constituidos en expedientes relacionados con cartelería publicitaria.

La propaganda política puede realizarse en estos soportes publicitarios verificando que los mismos cuenten con habilitación, recordando que dicha propaganda está exonerada del impuesto departamental.

Es importante destacar que, previo a la emisión de esta comunicación, se realizó una reunión con la **Cámara de la Publicidad Exterior** y la Dirección de Recursos Financieros, con el fin de coordinar esfuerzos y asegurar la correcta difusión de esta normativa entre las y los propietarios y/o copropietarios de los inmuebles donde se instalan los carteles publicitarios.

Para cualquier consulta adicional, las personas interesadas pueden comunicarse al correo [unidad.publicidad@imm.gub.uy](mailto:unidad.publicidad@imm.gub.uy) o de forma presencial ante el Servicio de Ingresos Comerciales y Vehiculares de la Intendencia de Montevideo.